

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Constancia de Identificación Vehicular
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite
Modalidad: (si aplica)	Ordinaria y Urgente
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Fiscalía General del Estado de Morelos Boulevard Apatlaco, número 165, colonia Campo el Rayo, Temixco, Morelos, código postal 62590. Teléfono: 777 773 08 10
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad de Bienes Asegurados Titular de la Unidad de Bienes Asegurados Dirección: Calle Plutarco Elías Calles, sin número, colonia campo Guaje Chico, Temixco, Morelos. Teléfono: 777 773 08 10 Ext. 225 Correo electrónico: bienes.aseguradosfgemor@gmail.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	1. Fiscalía Regional Oriente Av. De Solidaridad sin número, colonia Huizachera, Yauhtepec, Morelos. código postal 62730. 2. Fiscalía Regional Sur Poniente: Calle Zayas Enríquez, sin número, colonia Centro, Jojutla, Morelos, código postal 62900.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La persona interesada por si misma o la persona moral a través de un representante o apoderado
Beneficio:	Otorgar documento oficial que acredita que el vehículo correspondiente no presenta reporte de robo vigente en los distintos registros con que cuenta o tiene acceso la Fiscalía General, y ha sido revisado por peritos expertos en la materia, por lo que no aparenta tener alteraciones en sus medios de identificación.
Medio de presentación del trámite o servicio.	1. De manera presencial, directamente en cualquiera de las sedes de la Unidad de Bienes Asegurados ubicadas en: - Calle Plutarco Elías Calles, sin número, colonia Campo Guaje Chico, Temixco, Morelos. - Calle Zayas Enríquez, sin número, colonia Centro, Jojutla, Morelos. - Avenida de Solidaridad, sin número, colonia Huizachera, código postal 62730, Yauhtepec, Morelos.

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	2. De manera electrónica, a través del portal electrónico de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para lo cual, deberá seguir los siguientes pasos: - Ingrese a la página oficial de internet de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en el siguiente link: https://fiscaliamorelos.gob.mx/ - Desplace el cursor y seleccione el apartado “Trámites y Servicios”. - Se abrirá el link: http://servicios.fiscaliamorelos.gob.mx/tramites/ en el cual deberá seleccionar el apartado “Bienes Asegurados. Realice su trámite para obtención de su Constancia de Identificación Vehicular”. - En seguida se podrán observar los pasos y requisitos para tramitar la Constancia de Identificación Vehicular. - Posteriormente deberá pulsar el siguiente link: http://dguba.fiscaliamorelos.gob.mx/sicive/, ubicado en el paso 2 denominado “Registro”. - Se abrirá una nueva ventana emergente de “Aviso Importante”, deberá seleccionar “Aceptar y Continuar”. - En seguida deberá llenar los campos. Al concluir se debe pulsar el botón “Registrar Usuario”. - Una vez efectuado el registro en el Sistema de Constancia de Identificación Vehicular, se enviará al correo electrónico proporcionado un usuario y password con el cual se podrá iniciar la sesión correspondiente. - Posteriormente, deberá ingresar nuevamente al link referido en el inciso e) de este numeral, insertar usuario y password y seleccionar la opción “iniciar sesión”, una vez que se haya iniciado sesión se deberán llenar los apartados correspondientes del formulario con ayuda de la documentación del vehículo.
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas.
Plazo máximo de resolución	- Constancia ordinaria: hasta 24 horas. - Constancia urgente: hasta 04 horas.
Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante	N/A
Plazo para que el interesado cumpla con la prevención	N/A
Vigencia	La constancia de identificación vehicular tendrá una vigencia de 24 horas posteriores a la fecha de su expedición.
Inspección ligada al trámite	Revisión de documentos originales e inspección física de los medios de identificación del vehículo (número de serie, número de motor y en su caso, número de placas)

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
Además de los que se enlistan a continuación, se deberá presentar el vehículo físicamente el día de la cita.			
PERSONA INTERESADA FÍSICA			
No.		Original	Copia
1	Comprobante de pago;	1	N/A
2	Comprobante impreso de cita;	1	N/A
3	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona interesada; (Credencial para votar (INE), cartilla de identidad del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir del estado de Morelos, legibles y en buenas condiciones)	1	N/A
4	Comprobante de domicilio del Estado de Morelos; (Recibo de telefonía fija, agua, luz, televisión de paga, predial o constancia de residencia con fotografía, legible y en buenas condiciones; no mayor a 60 días de su emisión). NOTA: El comprobante de domicilio debe ser a nombre de la persona interesada, o bien, coincidir con el domicilio que se advierte en la identificación oficial que exhiba; en caso de que ninguno de los dos supuestos coincida, deberá presentar copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del comprobante de domicilio de que se trate, con la leyenda “AUTORIZO QUE ESTE COMPROBANTE DE DOMICILIO SEA UTILIZADO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE (LA PERSONA INTERESADA)”, con la indicación de la fecha de suscripción y firma.	1 N/A	N/A 1
5	a) Factura, b) Refactura, se deberá presentar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), correspondiente, así como copia de la factura de origen, y c) Carta factura del vehículo, la cual no deberá exceder los 30 días naturales desde su expedición. NOTA: Para el caso de que la factura o refactura cuente con cesión de derechos a favor de la persona interesada, se deberá presentar copia de la identificación oficial del propietario anterior.	1	N/A
6	Tarjeta de circulación, tarjetón en caso de vehículos de transporte público, baja de placas no mayor a 60 días o bien, el permiso de circulación vigente;	1	N/A
7	Título y pedimento, en caso de vehículo extranjero, en el supuesto no contar con el pedimento se deberá presentar el decreto con línea de captura y ticket de pago;	1	N/A
8	Factura de motor o el documento idóneo que compruebe la compra. (En caso de haberse cambiado el motor de origen)	1	N/A

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

PERSONA INTERESADA MORAL			
1	Comprobante de pago;	1	N/A
2	Comprobante impreso de cita;	1	N/A
3	Identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado; (Credencial para votar (INE), cartilla de identidad del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir del estado de Morelos)	1	N/A
4	Acta constitutiva de la persona moral;	1	N/A
5	Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 60 días de su emisión;	N/A	1
6	Comprobante de domicilio del Estado de Morelos; (Recibo de telefonía fija, agua, luz, televisión de paga, predial o constancia de residencia con fotografía, o la Constancia de Situación Fiscal legible y en buenas condiciones; no mayor a 60 días de su emisión).	1	N/A
7	a) Factura, b) Refactura, se deberá presentar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), correspondiente, así como copia de la factura de origen, y c) Carta factura del vehículo, la cual no deberá exceder los 30 días naturales desde su expedición. NOTA: Para el caso de que la factura o refactura cuente con cesión de derechos a favor de la persona interesada, se deberá presentar copia de la identificación oficial del propietario anterior.	1	N/A
8	Tarjeta de circulación, tarjetón en caso de vehículos de transporte público, baja de placas no mayor a 60 días o bien, el permiso de circulación vigente;	1	N/A
9	Título y pedimento, en caso de vehículo extranjero NOTA: En caso de no contar con el pedimento se deberá de presentar el decreto con línea de captura y ticket de pago;	1	N/A
10	Factura de motor o el documento idóneo que compruebe la compra. (En caso de haberse cambiado el motor de origen)	1	N/A
REPRESENTANTE O APODERADO DE PERSONA INTERESADA FÍSICA O MORAL			
Además de los documentos señalados en los numerales "1. Persona interesada física " o "2. Persona interesada moral ", según corresponda, el representante o apoderado de la persona interesada física o moral, deberá contar con los siguientes:			
1	Poder Notarial o carta poder emitida a su favor. (Original o copia certificada) En caso de carta poder, deberá expresarse la autorización para realizar el trámite, la firma autógrafa del poderdante, firma de dos testigos anexando copia simple de su identificación oficial. Se deberá presentar la identificación original del propietario.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Constancia de Identificación Vehicular Tarifa en UMA: 4.82 Constancia de Identificación Vehicular (urgente) Tarifa en UMA: 9.64	A. Pago (caja receptora de pago): El pago se realizará mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito, en las cajas receptoras de pago de las Fiscalías Regionales, habilitadas por la Tesorería de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a saber: Fiscalía General del Estado de Morelos Boulevard Apatlaco, número 165, colonia Campo el Rayo, Temixco, Morelos, código postal 62590. Sede zona metropolitana: Avenida Emiliano Zapata, número 803, colonia Bella Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62140. Sede zona oriente: Calle Constituyentes, número 171, colonia Centro, Cuautla, Morelos, código postal 62740. Avenida de Solidaridad, sin número, colonia Huizachera, Yautepec, Morelos, código postal 62730 Sede zona sur poniente Calle Zayas Enríquez, sin número, colonia Centro, Jojutla, Morelos, código postal 62900. Horarios de cajas de cobro: Lunes a jueves de 08:00 horas a 17:00 horas Viernes de 08:00 horas a 15:00 horas. B. Pago en sucursal bancaria Santander: mediante póliza de pago generada en el link: http://servicios.fiscaliamorelos.gob.mx/tramites/ <tr> <th data-bbox="776 1617 1485 1686">Vigencia de la línea de captura para realizar el pago</th><td data-bbox="776 1686 1485 1919"> La vigencia es de 24 HORAS, en caso de no realizar el pago antes del tiempo deberá generar una póliza nueva, conforme al inciso b del apartado de Área de pago. </td></tr>	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	La vigencia es de 24 HORAS, en caso de no realizar el pago antes del tiempo deberá generar una póliza nueva, conforme al inciso b del apartado de Área de pago.
Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	La vigencia es de 24 HORAS, en caso de no realizar el pago antes del tiempo deberá generar una póliza nueva, conforme al inciso b del apartado de Área de pago.		
Observaciones Adicionales:			

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Por cuanto al pago en sucursal bancaria Santander mediante póliza de pago:

- Se deberá generar una póliza de pago, imprimirla y presentarse en el banco Santander más cercano para acudir a realizar el pago.
- El costo de la Constancia de Identificación Vehicular, en sucursal bancaria genera un costo de comisión ajeno a la Fiscalía General del Estado de Morelos, y
- El pago se verá reflejado 24 horas hábiles después de realizarse.
- En lo que respecta a la documentación presentada en original, una vez digitalizada es devuelta a la persona interesada.

Por cuanto al plazo estimado máximo de resolución podría modificarse en los siguientes casos:

- Cuando se considere necesario conforme al procedimiento señalado en el artículo 12 del “Acuerdo 02/2021 por el que se establecen los lineamientos para la expedición de constancias de identificación vehicular, para el combate del delito de robo”.
- En caso de que el vehículo cuente con reporte de robo en el Registro Público Vehicular del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en las bases de datos o en los distintos registros con que cuenta o tiene acceso la Fiscalía General; o, el vehículo presente alguna alteración en sus medios de identificación¹ o estos últimos no coincidan con la documentación que presente para acreditar su propiedad; se hará del conocimiento al Agente del Ministerio Público y a los Agentes de Investigación Criminal correspondientes, para los efectos conducentes, conforme el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás normativa aplicable.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- Cumplir con toda la documentación requerida, y
- Verificar que el vehículo no cuente con reporte de robo vigente o alteración en sus medios de identificación, así como que los medios de identificación del vehículo coincidan con la documentación presentada.

CATÁLOGO DE REGULACIONES

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Manual de Procedimientos PR-DGUBA-ECIV-01.

Artículo 61, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicado el 28 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5639. Última reforma publicada el 29 de mayo de 2024, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número de ejemplar 6315, Séptima Sección.

Artículos 1, 2, 3, fracción III, 8 y 11 del Acuerdo por el que se autorizan las tarifas por los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número de ejemplar 5793. Última reforma publicada el 31 de enero de 2024, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6275_7A Séptima Sección.

¹ Acuerdo 02/2021 por el que se establecen los lineamientos para la expedición de constancias de identificación vehicular, para el combate del delito de robo.

Artículo 4. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

[...]

VII. Medios de identificación, al conjunto de grafías codificadas o criptogramas, de orden fundamental o secundario, instaladas de origen, mediante procedimientos y herramientas específicas, en superficies estratégicas por el fabricante, señalando país de origen, marca, atributos, año de fabricación y demás particularidades que individualizan a un vehículo, haciéndolo diferente a los demás;

[...]

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo 02/2021 por el que se establecen los lineamientos para la expedición de constancias de identificación vehicular, para el combate del delito de robo, publicado el 08 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número de ejemplar 5983. Última reforma publicada el 25 de enero de 2023, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6164, Séptima Sección.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Domicilio: Calle Guadalajara, número 13, colonia Fraccionamiento Bosques del Miraval, Cuernavaca, Morelos, código postal 62285.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas.

Teléfono: 777 317 14 50.

Correo electrónico: oic@fiscaliamorelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.